



Hospital Universitario
San Juan de Dios
y Materno Infantil

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ACLARACIÓN NO:	01
CONTRATO NO. Y FECHA:	No. 096 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II:	HUSJDMI-RE-CD-PSN-111-2026
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
CONTRATISTA:	ZAIR MARISOL TORRES PENAGOS
OBJETO DEL CONTRATO:	DPSS-SSH-001- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, BRINDE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA, DEMANDA Y PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL.
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS. M/CTE (\$ 63.825.287)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	N/A

En Bogotá, en el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL se reunieron **ZAIR MARISOL TORRES PENAGOS** con cedula de ciudadanía número 51936217 de Bogotá, y **MIRYAM ROCÍO TINOCO** subdirectora de Servicios Hospitalarios, en su condición de Supervisora; con el fin de modificar el Clausulado en mención, motivada por las siguientes razones:

- Que se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 096 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026
- Que, por un error involuntario de digitación, en el clausulado publicado en la plataforma SECOP II, se registró en la cláusula cuarta Valor: Cuarenta Y Ocho Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos setenta y ocho pesos mcte. (\$48.624.678).
- Que la modificatoria obedece a la corrección de un error meramente formal de digitación. Dicha actuación se fundamenta de igual manera en el artículo 209 de la Constitución Política, que consagra los principios de eficacia, economía y transparencia en la función administrativa; en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 005 de 2025), que permite la modificación y ajuste de cláusulas cuando se trate de errores de forma; y en los principios de legalidad y buena fe que orientan la actividad contractual, garantizando que las actuaciones administrativas se desarrollen con apego a la normatividad vigente y en protección del interés público.
- Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
- El artículo 4º de la Ley No. 489 de 1998 prevé: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general"



Hospital Universitario
San Juan de Dios
y Materno Infantil

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

- F. En consecuencia, el clausulado del contrato publicado en SECOP II es por un valor de Sesenta y tres millones ochocientos veinticinco mil doscientos ochenta y siete pesos. M/CTE (\$ 63.825.287)
- G. Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 096 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

Para constancia se firma por los intervinientes:

EL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR

ZAIR MARISOL TORRES PENAGOS

Contratista

HUSJDM

MIRYAM ROCÍO TINOCO

subdirectora de Servicios Hospitalarios

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Proyectó: Alejandra Guzman Mora - Abogada contratista Subdirección de Recursos Físicos- HUSJDMI.